

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SANTIAGO SIERRA ARANGO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00458 00
Instancia	Primera
Providencia	Accede a solicitud. Ordena oficiar

En atención a la solicitud que antecede, se accede a lo solicitado por la parte demandada, en consecuencia, de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a la EPS y MEDICINA PREPAGADA SURA, para que informe los motivos por los cuales sigue efectuando retenciones al salario del señor Santiago Sierra Arango, dentro del presente proceso, si éste se encuentra terminado por pago desde el 15 de julio de 2023, además mediante Oficio No. 523 del 23 de julio de 2021, se ordenó la cancelación del embargo que recae sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional mensual vigente que devenga el señor SANTIAGO SIERRA ARANGO a su servicio, en razón a dicha terminación

El oficio se expedirá dando cumplimiento al Art. 11 de la Ley 2213 de 2022, y será gestionado a través de la Secretaría del Despacho

Al presente oficio se le adjuntará al momento de la radicación el Oficio No. 523 del 23 de julio de 2021.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8c53a6862eaf7ce379ffbd3f557c21eb6bb9a0b6563922f58105594cd4986**

Documento generado en 14/08/2023 08:00:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**